

Para que si como su. Passo Por antel la dha escritura. o capitula-
cion conterido en la ^{5a.} petition se lo desacado signado y firmado.
en manera que aga fee. al dho su. feys esino passo como por.
Ante su. que escriba ante su mnd la dicha capitulaci.
quese siyo y quedo en supoder. del dho contrato de cassa miento.
Para quese saque por ante Un escribano. segun que estu-
biere en el dho. capitulado y se le de signado al dho. Juan feys
para lo que biere le conbenga tener en supoder. So Usar
del donde y quando Ubriere que le conbenga. oparezca ante
su mnd adebin por que. asi nolo deba de saber. e cumplir
dentro del tercero dia que su mnd le oyra en su just. alo.
qual fueron. presentee por t. xxviii de lucuriaga
e su de montoya merino de la dha Villa en fedelo.
qual primo su mnd del dho alcalde. yo el dho. su.
martin xxviii de lucuriaga martin feys de lecca

La dha Villa de aluatti. el sobre dho. dia a veynte y
quatro. de febrero del dho año de mill y quic. eogenta y
ocho. años y o el dho escribano notifique lo conterido
en la dha. petition y probeymiento. de suro al dho Ser-
nando. xxviii de lucuriaga v. emorador. en la dha villa
y escribano de conaso della. en su persona el qual digo-
que sedava. por notificado y que es bidad. que el entendio.
como deudo. de los dho. Juan los de la carraga e Juan
feys de biciuina en el dho cassamj. Juntamente con die-
go. mnd de oquerruxi. tio del dho Juan feys que se con-
tuyo. e capitulacion lo que el dho su. los. Savia de dar
ala dha. doña maxiperes. su hysa. en cassa miento con el
dho. su feys su marido y la dicha capitulacion que esta
escrita de mano del dho Sernando xxviii. y firmada como
t. Juntamente con los dho otorgante y t. y que no passo.
La dha capitulacion por ante el como su. rino como t.

y deudo. que ynterbino el dho. casamiento como Parece dela dha capitulacion que serreferio la qual estaba p[re]sto de la exhibi-
ante el dho. alcaide. para que su m[er]ced prouea sobre esto lo que
sea de justicia y esto rrespondeo y lo firmo de su nombre. siendo.
to. su garcia de cuaco y su Lorenzo de Selorduy y p[er] Lopez.
de Lacarraga ve de la dho. Villa e brenary. firme yo el dho. su
fernando rruis de Lucuriaga martin feis de Lecea

Y Ederpues de lo suso dho. su sac[er]de de Vicuña alcaide. Sordinario q[ue]
sucedió despu[es] del dho. martin rruis de Lucuriaga de la dho.
Villa de pedimento. dela parte del dho. su feis mando comitir.
mo. que el dho. martin. rruis. alcaide. suprecesor. al dho. fernando.
rruis. de Lucuriaga esibiese. ante el dho. capitulado del dho. con-
trato. dotal dentro los dho. su feis y maria peres de Laca-
rraga su muger. de las cosas que les mando en el dho. casa-
miento. el dho. Juan Lopez. de Lacarraga su padre. el qual esibio.
ante el dho. alcaide. y de n[uest]ro el dho. eny. yte. cuyo tenor del
auto. de la exhibicion es como se sigue

Sibicion. del dho. capitulado.

La dha Villa. de saluatti el sobre dho. dia. a diez e ocho de
nobiembre. del dho. año. de mill y quin. eochenta. e ocho. Clara
del dho. fernando rruis. por estar. mal dispuesto. y enfermo.
el dho. fernando rruis. su merced del dho. su sac[er]de de Vicuña
alcaide. Sordinario. dela dha Villa esu juridic[i]on. se fue ala dha casa
de pedimento. del dho. su feis. de Vicuña para que el dho. fer-
nando rruis. presentase. ante su m[er]ced. el dho. capitulado de
casamiento. suyo. y de maria peres su muger. e asy luego el dho.
fernando rruis. ante el dho. alcaide. y en presencia. de mi el dho.
martin feis. de lecea eny ete. yuso escritos y ante el dho. al-
caide. esibio. y presento el dho. capitulado escrito en Una

Foja de papel. de Tetra del dho. Hernando rruis y al
fin de la dha foja esta firmado de diego martinez de oque
ruiz. clérigo beneficiado en las y glesias de la dha vi
y del dho Juan Lopez de Lacarraga y de mico las rruis
de Lacarraga padre del dho Hernando rruis y del dho.
Hernando. rruis y de su de Ulbarri vñ de la dha
Villa. devaluatt. su mrd del dho. alcalde. tomo el dho.
capitulado. en sus manos. ebisto. cleido. lo en el contenido.
medio y entrego amy el dho. escribano el dho. capitula para
que. si quisiere el dho su feix. o. / oia qual quier persona
sacax. Un tice lado. odor. del. lo de signado y firmado. en ma
nera. que aga fee. alo qual dho. que ynterponia e ynter
puso. su decreto. e autoridad. judicial para su valida
cion. en la mejor forma. e manera que podia e debia y
lo firmo. de su nombre. y tambien. yo el dho su. cuyo.
tenor del dho. capitulado. es como adelante se sigue. alo.
qual fueron presentes por to. Hernando. oya de cñe de
tru. suado. y su de apillamis. vñ de la dha Villa Juan de Vicu
yna. martin feix de leca

y cuyo tenor del dho. capitulado es como se sigue

La Villa devaluatt de alaua. A cinco dias del mes de Enero.
de mill y quatro y ~~ochenta~~ setenta. y tres. años y en carra de Her
nando rruis de Lacarraga fueron juntos. Los señores diego
ruiz. de oqueruiz. clérigo beneficiado en las y glesias
de la dha Villa y su Lopez. de Lacarraga. alcalde. por y vñ
de la vi. devaluando abiendo retratado. por deudor. y.
Paxientes. casamiento. entre los señores su feix de Vicu
yna. robino del dho. señor diego rruis y dona maria perez.
de Lacarraga. Sifa del dho. señor alcalde mediante la volun
tad. de mio señor y dispensa de su santidad. atenev el

Quedo. que ay. entre Los pretendientes contrayentes cabiendo.
el dho. señor diego mrs por el dho. Juan ferns. su sobrino y el
dho. señor señor alcalde. por la dha. dona maria fcs. su
hija. asentaron. y capitularon para en el dho. casamiento.
que se espere mediante la dha. dispensa lo siguiente &

Y Primeram^{te} que se trayga dispensacion de usantidad. a costa
comun. en los grados. que se allaren.

Y Item. el dho. juⁿ lopes. de la carraga sea obligado mediante
la dha. dispensa. y node otra manera. para a yuda de la car-
ga. del matrimonio de dar y entregar. al dho. Juan ferns.
de biciuna. con la dha. dona maria ferns. su esposa. Si del
dho. Juan lopes. Un solar de casa con su solar de huerta
tras de la dha. casa. que son en la villa de medio de esta dha
vi^a. de saluati. en la parroquia de san Juan temiente. a
casas. de la muger de Juan ferns de alborn³. esq. y por
otra parte. a solar. de casa e huerta de Juan fcs de adana
clerigo. y con ellas cinquenta fanegas de trigo de renta
tiene y segura. en esta provincia de alava. Las di. siete
dellas. en las heras y para y huerta. y heredad de. que trae
en renta. Juⁿ de arepe. V³ desta vi^a

Y Item mas. Orientos. dho. entregados. la meytad. de los
que son de cientos e cinquenta dho. junta mente con las dha.
cinquenta fanegas de trigo de renta y solar. de casa. El dia
que se celebraren. los dho. Juan ferns y dona maria ferns y fornos
de cientos y cinquenta. dho. restantes. desde el dho. dia en un
año. y Item mas la meytad de la costa. de los bestidos. de la per-
sona de la dha. dona maria ferns que se obieren de saber
para las bodas conforme ala calidad. de su persona
e costumbre de la tierra

Y Item. mas. la meytad. de la costa de las bodas que se hie-
ren. en el a juntamiento. conforme su calidad

✓ Item. Maslemando. en el dho dote. al dho su fñs con la dña donia
mari perez. las ropas de cama erropa blanca que estan en cob
tunbre. de dar. alas personas de su calidad. —

✓ todo lo qual que dñ. cc. asi mediante la dña dispensa enorm
ella. reobligo. el dho Juan Lopez. de lacaxaga alcalde. 50.
de la dña. Vi. de calduendo. quedaria epagaria, en la mane
ra. y alor tiempo. y plazos. y segun en los capitulos de
arriba. contenidos. en esta. faja de papel al dñ su fñs con
la dña. donia mari pñ. su fña. y que para ello. otorgara
escritura. en forma. con las fuerças y firmas que con
bengan para la seguridad. del dñ. Juan fñs ante esy
publico. y el dñ. señor diego mñs lo aceto la dña. escritu
ra. de suso. y los capitulos. aqui contenidos. mediante la
dña dispensa. y en lo que por el toca ara cumplir. y estar.
por el dñ. capitulado al dñ su fñs su obrino. y que el
dñ Juan fñs. lo acetara y estara y pasara. por esta capi
tulacion. mediante la dña dispensa y cada uno por
lo que le toca reobligaron en forma siendo tñ. que realta
ron. presentes. al todo los suso dñ. nicolas xñs de luccu
riaga. y el dñ. Hernando xñs. esy de Vilibarri. de.
de la dña Villa. de saluatti y de conformidad. de la cax
tes. acordaron. que. este capitulado quedasse. en poder de my.
el dñ. Hernando xñs. tñ. y todos firmaron y todos fir
maron. de sus. nombres. diego mñs. nicolas xñs Juan
Lopez. de lacaxaga por tñ. Hernando xñs de luccuriaga
por tñ. su de Vilibarri. y pel dñ. martin fñs de lecea esy.
real. y del numero. de la dña Vi. de saluatti de pedimñ.
del dñ su fñs de Vicuña. emari pñ de lacaxaga su
muger. y por mandamñ. del dñ Juan saez de Vicuña

saque. y escribi. de mi propia letra los dñs Pedimientos. e probe y
mientar cauto. de excoibición y el dñ capitulado del dñ anssam
dentre los dñs Juan feñs de bideyña. y mari perez. de la ca
rraga. su muger. que en my poder. queda en el proceso del
pleyto. que se trata. entre el dñ Juan lopez. de la carraga
y pedro lopez. su hijo. y su ruiñ. de meçguia y el dñ
Juan feñs. es muger. con la senora de arriaran. y sub
sifas. en rrazon. de los bienes. dotales. que el dñ Juan lo.
pez. de la carraga mando. a Juan lopez. su hijo. y cuynia
das. en el qual dñ pleyto. represento. el dñ capitula
do. y ban sacado. en estas quatro fojas en fee de lo qual.
fize aqui este mñigno que es tal entetimonio de ver
dad. mñ feñs de lecia

Traslado de la capitulacion que puso entre **Diego** mrs.
de quenencia clero beneficiado en las y iglesias de **la Villa**.
de **Salamanca** de alcaide en nombre de **Don Fern** de **Alencara**.
Su sobrino y de la otra **Don Lope** de **Alencara** alcaide hon.
donante de **la Villa** de **Salamanca** **Don** en nombre de **Don**
Fern de **Alencara** su hijo mayor adofante